2 ADICION EN TIEMPO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 173	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN MANANTIAL DE VIDA-ASOMAVI**
NIT	**810.004.812-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**PATRICIA ISABEL JARAMILLO PARRA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**30.295.733 EXPEDIDA EN MANIZALES, CALDAS.**
VALOR	**$ 8.000.000**
ADICION	**60 DIAS CALENDARIO**
FECHA	**22 DE JULIO DE 2026**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar la presente adición en plazo al Contrato de prestación de servicios previo las siguientes consideraciones: A. Que el contratista envía solicitud pidiendo adición en plazo al supervisor del contrato. B. Que la Secretaria de Educación y Cultura justifica la necesidad de la adición en tiempo como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 durante la ejecución del contrato, se presentaron circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales afectaron el normal desarrollo de las actividades contractuales. En atención a las medidas preventivas adoptadas para salvaguardar la integridad del personal y de la comunidad, así como a las afectaciones operativas derivadas de dicho evento, no fue posible ejecutar la totalidad de las obligaciones dentro del plazo inicialmente pactado. C.Teniendo en cuenta que el contrato tiene como fecha de terminación el 14 de agosto de 2026**,** y que persiste la necesidad de culminar satisfactoriamente las actividades contratadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio, resulta procedente realizar una adición en tiempo por sesenta (60) días calendario, sin que ello implique modificación del objeto del contrato, sino únicamente la ampliación del plazo requerido para finalizar las obligaciones pendientes. D.La ampliación del término obedece exclusivamente a la necesidad de restablecer las condiciones necesarias para la ejecución del contrato, superando los efectos ocasionados por el evento sísmico, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal, evitando una terminación anticipada que afecte el interés general y el logro de los fines perseguidos con la contratación. E. En consecuencia, se considera técnica, jurídica y administrativamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y la satisfacción de la necesidad que dio origen al contrato .E. De acuerdo a lo anterior el supervisor del contrato considera viable realizar la adición de sesenta (60) días calendario contados a partir del 15 de agosto de 2026. **PRIMERA.** Adicionar en plazo de ejecución sesenta (60) días calendario

contados a partir del 15 de agosto de 2026 hasta el 13 de octubre de 2026 al contrato de prestación de servicios No.173- 2026 cuyo objeto contractual “Apoyo logístico para implementación de la escuela de padres en las instituciones educativas del municipio”. **SEGUNDA:** Las demás cláusulas conservan su validez en su integridad. Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: Alejandra López García- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario –(E)